



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del 2015, el Oficio N° 043-2015-MPH-IVP-HGA/GG, autorización de firma de Convenio entre la municipalidad de Huamanga y Pro vías Descentralizado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

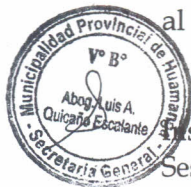
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, Mediante Oficio N° 003-2015-MTC/21 de fecha 05 de mayo de 2015, el Coordinador Zonal Ayacucho de Provías Descentralizado Ing. Mesías Heli Julca Trisolini Solicita la suscripción del Convenio de Gestión para la Transferencia de Recursos asignados al mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales;



Que, mediante Oficio N° 043-2015-MPH-IVP-HGA/GG, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huamanga, Edgar Moreyra Quispe, solicita Sesión de Concejo para la Autorización de firma de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Provías Descentralizado, en vías de regularización;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 25 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 26, artículo 13 incisos 1 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto mayoritario de los mismos y la abstención de 3 regidores, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Provias Descentralizado.

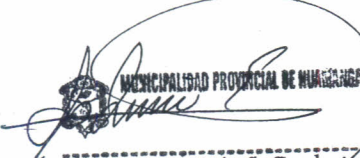
**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia del Instituto de Vialidad Municipal la implementación del Presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia del Instituto de Vialidad Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicano Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCADE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 MAYO 2015  
Oficio Circ. N° 1428-2015-VTD 50-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia  
del original de: AC-066-2015-MPH/CM  
de fecha: 12 MAYO 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

19 MAY 2015

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: [Signature] N° Reg: \_\_\_\_\_